

**MAT. APRUEBA EL INFORME DE SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR ESTA SEREMI MINVU CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°183, SUSCRITO ENTRE ESTA SECRETARÍA, SERVIU Y FUNDACIÓN ESPACIO LÚDICO, PARA LA EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE PLANES PREVENTIVOS.**

**ANTOFAGASTA 11 DIC 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° / 529**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.

5.- Resolución Exenta SEREMI N°183 de fecha 29.03.2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la Ejecución y acompañamiento Social de Planes Preventivos.

6.- El Ord. N°067 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la División Jurídica de este Ministerio referente a criterios de la CGR en materia de rendiciones de cuentas.

7.- El Ord. N°138 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024 que imparte instrucciones sobre rendiciones, según indica.

8.- El Ord. N°122 (V. y U.), emitido por la División Jurídica de este Ministerio, de fecha 23 de julio de 2024, que informa criterios a aplicar en las rendiciones y en el proceso de término de la liquidación y cierre de los convenios del PAP.

9.-El Informe Final de Investigación Especial N°465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.

10.-El Oficio Ordinario N°555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.

11.-La Resolución Exenta N°1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.

12.-La Resolución Exenta N°1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control

interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.

13.-La Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el “Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios”.

14.-El Informe Final de Investigación Especial N°465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.

15.-La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

16.-El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

17. El Decreto (V. y U.) N°22, en trámite, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra a la suscrita en la planta Nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

18.- Mi calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que con fecha 25 de febrero de 2022 se suscribe convenio de Transferencia de Recursos entre esta SEREMI MINVU, SERVIU Antofagasta y Fundación Espacio Lúdico para la Ejecución y acompañamiento Social de Planes Preventivos.

2.- Que la transferencia de los recursos señalados en el considerando precedente se realiza en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia, consistente en un total de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) que fueron pagado en 1 cuota en el año 2022.

3.- Que se suscribe convenio de colaboración de fecha 15 de mayo de 2024 suscrito entre esta SEREMI MINVU y SERVIU Antofagasta, aprobado mediante Resolución Electrónica SERVIU N°1274 de fecha 17 de mayo de 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N°274 de fecha 22 de mayo de 2024, en orden a cumplir con el flujograma construido por ambas entidades, cuyo objetivo es revisar el proceso de rendiciones para dar cumplimiento al Ordinario N°138 (V. y U.) complementado con el Ord. N°122 (V. y U.), ambos individualizados en los vistos de la presente y que imparten instrucciones sobre rendiciones de fondos, con el objeto de propender a la eficiencia, eficacia y correcto uso los recursos públicos, en las transferencias efectuadas a terceros, en particular a las instituciones privadas sin fines de lucro.

4.- La modificación 1 de fecha 22 de octubre de 2024, aprobado mediante Resolución Electrónica SERVIU N°2651 de fecha 25 de octubre de 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N°449 de fecha 25 de octubre de 2024 el cual

establece que los convenios cuyo objeto sea el desarrollo de Planes de acompañamiento Sociales y Comunitarios (PASYC), no se realizará valorización, debiendo indicarse en el informe que emite SERVIU si es que, se sustituyen o eliminan productos dando cuenta su ejecución completa, parcial y/o inejecución. Por otra parte, la modificación 2 de fecha 19 de noviembre de 2024 aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°492 de fecha 19 de noviembre de 2024 y Resolución Exenta SERVIU N°2929 de fecha 22 de noviembre de 2024, el cual tiene por objeto determinar el porcentaje de incidencia por etapa, producto y avance total del convenio, y así convertir los referidos porcentajes en montos que permitan identificar los costos asociados para cada uno de los productos. Ambas modificaciones del convenio señalado en el numeral anterior.

5.- Que SERVIU Región de Antofagasta emitió “Informe técnico convenio Programa Asentamiento Precarios, Resolución Exenta SEREMI N°183 de fecha 29.03.2022”, depositado en sitio compartido con esta SEREMI para efectos de la elaboración de la presente resolución. Que, dicho informe contiene a modo de resumen, un listado con el enunciado de los productos por campamento y su estado (Cumplido/No Cumplido). Asimismo, dicho informe técnico fue aprobado por Resolución Exenta SERVIU N°2747 de fecha 05 de noviembre de 2024, que aprueba el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación Espacio Lúdico con ocasión del convenio suscrito entre esta Secretaría y SERVIU.

6.- El informe “Situación de Liquidación” de fecha 04 de diciembre de 2024, elaborado por el Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI MINVU referente al convenio aprobado por Resolución Exenta SEREMI N°183 de fecha 29.03.2022 para la Ejecución y acompañamiento Social de Planes Preventivos, suscrito con la entidad Fundación Espacio Lúdico.

8.- De esta forma, el informe anterior concluye que, lo rendido aprobado financieramente es menor que lo informado por SERVIU respecto lo técnico, concluyendo que, el monto a restituir es de **\$82.425.698 (ochenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y ocho pesos).**

9.- La necesidad de liquidar los convenios conforme lo dispuesto en la ley y a las instrucciones del órgano contralor a través de los informes individualizados en los vistos de la presente.

## RESUELVO:

I.-APRUÉBESE informe situación de liquidación de fecha 04 de diciembre de 2024 elaborado por el Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, concerniente al convenio aprobado por Resolución Exenta SEREMI N°183 de fecha 29.03.2022 suscrito con la entidad Fundación Espacio Lúdico con fecha 25.02.2022, para la Ejecución y acompañamiento Social de Planes Preventivos, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, cuyo resumen es:

<b>Avance Técnico Serviu</b>	
<b>Monto convenio ( a )</b>	<b>\$ 200.000.000</b>
TOTAL RENDIDO APROBADO ( b )	\$ 100.200.000
Monto no transferido	\$ -
MONTO RESTITUIDO ( c )	\$ 64.083.728
SALDO FINAL A RESTITUIR ( a - (b+c) )	\$ 35.716.272
PORCENTAJE DE EJECUCION	50,10%%
<b>Avance Financiero</b>	

TOTAL RENDIDO APROBADO ( d )	\$ 53.490.574
MONTO RESTITUIDO ( c )	\$ 64.083.728
<b>SALDO FINAL A RESTITUIR ( a - ( d + c ) )</b>	<b>\$ 82.425.698</b>
PORCENTAJE DE EJECUCION	26,7%

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que, del análisis técnico se concluye que, existe un monto a restituir por parte de la Fundación Espacio Lúdico, la suma de \$35.716.272 (treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil doscientos setenta y dos pesos).

III.- **TÉNGASE PRESENTE** que, aunque exista un avance técnico ServiU mayor a lo expresado en el financiero, debe ser considerada la cifra indicada en este último, correspondiente a **\$82.425.698 (ochenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y ocho pesos)**, toda vez que, el referido avance técnico ServiU no se encuentra debidamente respaldado, por lo que prevalece como rendido aprobado lo señalado en el avance financiero.

IV.- **RESTITÚYASE**, por parte de la Fundación Espacio Lúdico, la suma de a **\$82.425.698 (ochenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y ocho pesos)**, conforme lo señalado en avance financiero.

V.- **NOTIFÍQUESE** a la Fundación Espacio Lúdico mediante correo electrónico a [aipinza@gmail.com](mailto:aipinza@gmail.com); [jgomez@espacioludico.org](mailto:jgomez@espacioludico.org) y por medio de carta certificada al domicilio ubicado en calle Carlos Antúnez N°1867, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

VI.- **TÉNGASE PRESENTE** para los todos los efectos legales que dé lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULA MONSALVES MANSO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA**

**DVC**  
SEJUR  
Seremi Minvu  
Sección Jurídica  
ALS. PRJ. DVC. evr  
Distribución

1. Fundación Espacio Lúdico
2. Contraloría Interna Ministerial.
3. División Jurídica Ministerial.
4. Auditoría Interna Ministerial.
5. Director (s) SERVIU Antofagasta.
6. Yasna Contreras, Encargada Regional Programa Campamentos SERVIU.
7. Dpto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU.
8. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU.
9. Sección Jurídica SEREMI MINVU.
10. Contralora SERVIU Antofagasta.
11. Auditor SEREMI MINVU.
12. Oficina de Partes SEREMI MINVU.



**INFORME**  
**SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN**  
**CONVENIO APROBADO POR RES. N°183/2022 SUSCRITO**  
**CON ESPACIO LUDICO**  
**04 DE DICIEMBRE DE 2024**

Departamento de Planes y Programas  
SEREMI MINVU Antofagasta

## 1. Objetivos

Dar continuidad al proceso de Liquidación y cierre del Convenio suscrito con la Fundación Espacio Lúdico y sancionado a través de Resolución N° 183 de 29 de marzo de 2022, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Seremi y SERVIU de Antofagasta, el cual fue sancionado a través de Resolución N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024 de esta SEREMI y sus modificaciones sancionadas a través de Rex. N°449 de fecha 25 de octubre de 2024 y Rex. N°492 del 19.11.24 .

<b>RESOLUCIÓN EXENTA</b>	: N° 183 de 29.03.2022
<b>NOMBRE CONVENIO</b>	: Ejecución y acompañamiento Social de Planes Preventivos.
<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	: Espacio Lúdico
<b>COMUNA</b>	: Antofagasta
<b>CAMPAMENTO</b>	: Alto Las Cruces (210129) Arca de la Alianza (210133) Betzabet (210136) Coloso (210139) Familias Unidas (210140) Fénix (210141) Altos de Sucre (210131) La Escuelita (210149) La Quebrada (210111) Chilenos por un sueño (210138) Mirador La Portada (210151) Moisés (210152) Quebrada Riquelme (210155) René Schneider (210156) Sol Saliente (210113) Sol y Luna (210157) Israel (210147) Todos luchando por un sueño (210158) Aurora Esperanza (210135) Alto Mendoza (210130)
<b>MONTO CONVENIO</b>	: \$200.000.000.-
<b>MONTO TRANSFERIDO</b>	: \$200.000.000 (01 cuota transferida el 25.07.2022)
<b>VIGENCIA CONVENIO</b>	: 16 meses
<b>CONTRAPARTE TÉCNICA CONVENIO</b>	La contraparte técnica del Convenio, será, por parte del SERVIU, el o la Encargada del Programa Asentamientos Precarios Región de Antofagasta o a quien ésta designe o subrogue.

## 2. Informes de Normalización emitidos por SERVIU.

Serviu Región de Antofagasta con fecha 05 de Noviembre de 2024, emitió la Res. N° 2747 que aprueba el *“informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Corporación Espacio Lúdico con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 183/2022 de este servicio público.”*, el cual contiene a modo de resumen, un listado con el enunciado de los productos realizado en los campamentos y su estado (Cumplido/No Cumplido), **careciendo de la Valorización de los Productos y actividades establecidos en el convenio**. En el Informe Serviu aprobado, se visualiza una coherencia con los ítems señalados en el convenio. No se observa alguna Normalización los productos aumentados, disminuidos o que fuesen desarrollados fuera de Convenio. Respecto del

Del informe original aprobados por RES. Serviu N°2747/24 fue reemplazado el balance técnico mediante informe complementario aprobado mediante RES N°3054 del 03.12.24. En la resolución anteriormente señalada existe un detalle de los productos cumplidos o no para los campamentos a intervenir, cuya ponderación y avance fue estimado por la unidad técnica Serviu. En este último documento además se visualiza la señalización de partidas N°16 a la N°20 con la indicación “No Aplica”.

El resumen de lo realizado según Serviu es el siguiente con su respectiva ponderación:

ETAPA	POND.	LINEAMIENTOS- OBJETIVOS	POND %	Avance promedio de campamentos	Incidencia en el Monto total	Total de avance	
INTERVENCIÓN SOCIAL - COMUNITARIA	100%	1	Realizar evaluación ex ante a las familias de campamento con el objeto de visualizar los conocimientos previos a la intervención. Se deberá revisar e interpretar los datos. Será responsabilidad de la Corporación la aplicación de las encuestas, el procesamiento de los datos recolectados, el análisis e interpretación de los datos y la elaboración de un informe de reporte de los resultados.	3%	0%	3%	0,0%
		2	Generar un catastro de personas de especial interés tales como adultos mayores, embarazadas, personas con discapacidad y movilidad reducida entre otros. A través de un proceso participativo identificar en mapa la ubicación de personas que requerirían de apoyo frente a una situación de emergencia.	15%	95%	15%	14,3%

		Talleres y charlas preventivas, teniendo como requisitos mínimos: - Taller de prevención y acción frente a incendios. - Taller "¿cómo actuar en caso de sismos?" - Taller "¿cómo actuar en caso de aluvión?"				
3		- Taller de preparación de kit básico de emergencia conforme las orientaciones de la Onemi Familia Preparada. - Buenas prácticas constructivas. Lo anterior es un requerimiento base sin perjuicio de que la Corporación podrá incorporar otras actividades, charlas o talleres conforme a l priorización de cada campamento.	15%	50%	15%	7,5%
4		Conformación de brigadas de emergencia subdivididas en grupos de priorización, siendo estos: 3. Población general. 4. Niñas, niños y adolescentes. Será indispensable se organice a los responsables definiendo, roles y funciones.	12%	80%	12%	9,6%
5		Elaborar e instalar un directorio de contactos en caso de emergencia que se encuentre visible y accesible a la comunidad. Elaboración de folleterías o similares con dicha información.	5%	0%	5%	0,0%
6		Desarrollo de un plan de evacuación comunitaria.	15%	30%	15%	4,5%
7		Diseño e instalación (en caso de no contar con este) de Plano de ubicación de cada campamento. Identificando: sectores de acceso, puntos de encuntras y vías de evacuación. Utilizando distintos colores para identificar zona o ruta.	15%	95%	15%	14,3%
8		Ejecutar espacios de coordinación con organismos de emergencia según pertinencia.	4%	0%	4%	0,0%
9		Generar buenas prácticas tales como simulacros. Entre ellos: - Simulacro de incendios. - Simulacro de sismos. - Simulacro de aluvión.Lo anterior es un requerimiento básico sin perjuicio de que la Corporación puede incorporar otras actividades, charlas o talleres conforme a la priorización de cada campamento.	10%	0%	10%	0,0%
10		Realizar evaluación ex post a las familias de campamento con el objeto de evaluar la intervención realizada. Se deberá revisar e interpretar los datos. La encuesta será proporcionada por el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU.	3%	0%	3%	0,0%
11		Informe de sistematización de la ejecución de Plan Campamento Preparado.	3%	0%	3%	0,0%
		<b>Subtotal</b>	<b>100%</b>			<b>50,1%</b>

El detalle de los avances de cada objetivo por campamento se encuentra en informe Serviu aprobado por Res 3054 del 03.12.24

<b>Total Avance Respecto del total Convenio</b>	<b>50,10%</b>
Monto convenio	\$ 200.000.000
Monto Real Transferido	\$ 200.000.000
Monto no transferido	\$ -
<b>Total Avance Técnico respecto del total del convenio según Informe Serviu (50.1%)</b>	<b>\$ 100.200.000</b>

### 3. Revisión de Rendiciones Financieras por Parte de SAF.

La Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, realizó la revisión de las rendiciones efectuadas por la Fundación para la Superación de la Pobreza para los meses de julio de 2022 hasta julio de 2023, no existiendo correcciones a lo observado mediante Ord. N° 1399 del 20.11.2024, teniendo como fecha límite el día 27.11.2024 para ingreso de subsanaciones, según lo expuesto en Memorando N°257 SAF del 29.11.24.

<b>Total transferido</b>	<b>200.000.000</b>
	<b>MONTO RENDIDO APROBADO</b>
Julio 2022	0
Agosto 2022	0
Septiembre 2022	14.066.289
Octubre 2022	0
Noviembre 2022	28.689.081
Diciembre 2022	10.735.204
<b>Subtotales 2022</b>	<b>53.490.574</b>
Enero 2023	0
Febrero 2023	0
Marzo 2023	0
Abril 2023	0
Mayo 2023	0
Junio 2023	0
Julio 2023	0
<b>Subtotales 2023</b>	<b>0</b>
<b>Total rendido aprobado</b>	<b>53.490.574</b>
<b>Monto reintegrado</b>	<b>64.083.728</b>
<b>SALDO FINAL A RESTITUIR</b>	<b>82.425.698</b>

Departamento de Planes y Programas  
SEREMI MINVU Antofagasta

El detalle de lo aprobado se encuentra en Memo SAF indicado precedentemente.

Según información de Memorando N°257 SAF del 29.11.24. el monto reintegrado por la Fundación es de \$64.083.728 .

#### **4. Montos Rendidos aprobados.**

De acuerdo a la revisión de los antecedentes técnicos tenidos a la vista en el proceso de cierre y liquidación, El convenio aprobado por REX183/2022, a lo indicado en el “informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación Espacio Lúdico con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° Resolución N° 183/2024” y la Resolución que lo ratifica N°2747 del 05.11.24 Serviu y su modificación mediante Informe, la REX aprobatoria Serviu N°3054 del 03.12.24 y el memo N°257 SAF del 29.11.24 que remite el informe final de la revisión financiera del mismo convenio.

Se puede concluir lo siguiente:

Respecto del ámbito técnico el análisis realizado corresponde a una valorización de acuerdo a los porcentajes de incidencia o ponderación realizadas por Serviu y a su cumplimiento o no realizado por esa entidad, de acuerdo al marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Seremi y Serviu de Antofagasta, el cual fue sancionado a través de Resolución N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024 de esta SEREMI y sus modificaciones sancionadas a través de Res. N° 449 de fecha 25 de octubre de 2024 y Res. N°492 del 19.11.24 .

Bajo dicho precepto lo ejecutado técnicamente correspondería a un total 50.10% de lo indicado en el convenio REX 183/22 e informado por Serviu. Lo anterior implica que lo rendido técnicamente aprobado correspondería a un monto de \$100.200.000, sumando un reintegro por parte de la fundación de fondos por un monto de \$64.083.728, faltando la restitución por parte de la Fundación de un monto de \$35.716.272.

<b>Avance Técnico Serviu</b>	
Monto convenio ( a )	\$ 200.000.000
TOTAL RENDIDO APROBADO ( b )	\$ 100.200.000
Monto no transferido	\$ -
MONTO RESTITUIDO ( c )	\$ 64.083.728
SALDO FINAL A RESTITUIR ( a - (b+c) )	\$ 35.716.272
PORCENTAJE DE EJECUCION	50,10%
<b>Avance Financiero</b>	
TOTAL RENDIDO APROBADO ( d )	\$ 53.490.574
MONTO RESTITUIDO ( c )	\$ 64.083.728
SALDO FINAL A RESTITUIR ( a - (d + c) )	\$ 82.425.698
PORCENTAJE DE EJECUCION	26,7%

La rendición financiera, vale decir lo rendido aprobado corresponde a un monto de \$53.490.574 a lo que se suma lo reintegrado por la fundación por un monto de \$64.083.728, por lo que aunque lo expresado en el avance técnico es mayor, este no se encuentra debidamente respaldado en sus rendiciones, por lo que prevalece lo indicado como rendido aprobado financiero, debiéndose realizar una restitución por parte de la Fundación de \$82.425.698.

#### 5. Conclusión.

Dado que lo realizado rendido aprobado financieramente es menor que lo informado por Serviu respecto de lo técnico, se puede concluir que el monto rendido aprobado es de \$53.490.574 y el monto a restituir es de \$82.425.698

  
**ALFONSO LEGUNDA SATAS**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**  
**SEREMI MINVU ANTOFAGASTA**

Departamento de Planes y Programas  
SEREMI MINVU Antofagasta